

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., doce de mayo de dos mil veintidós.

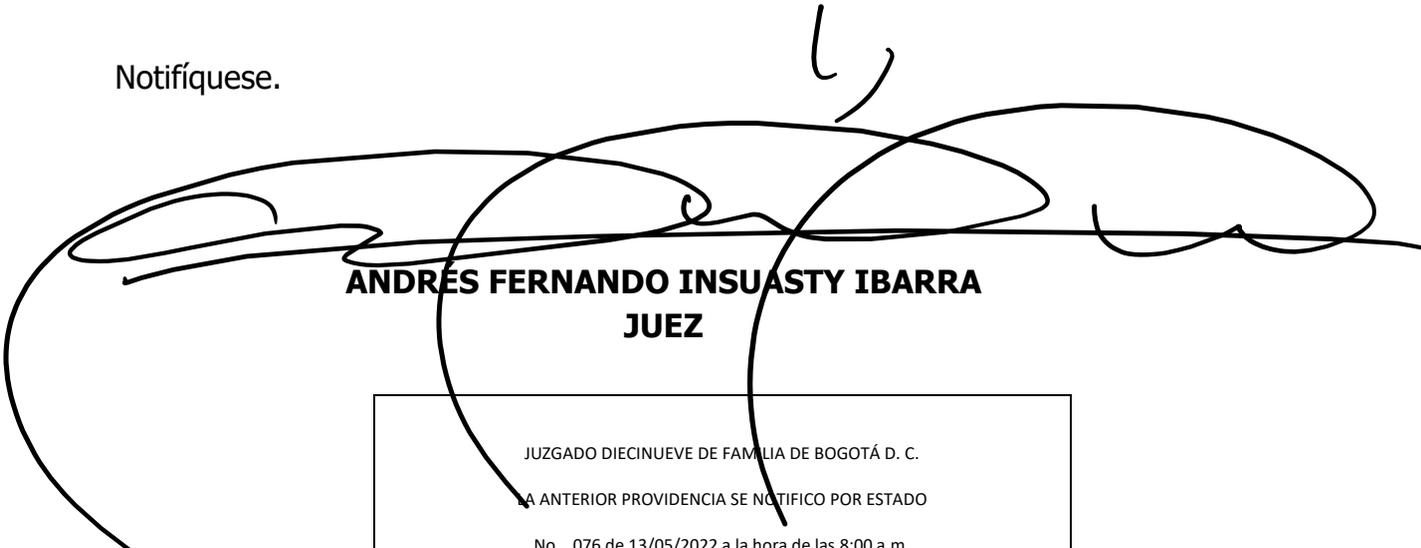
En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que el 25 de enero de 2021 la abogada MARÍA GLORIA SALCEDO RODRIGUEZ allegó escrito en el que informa que el pasado 24 de enero solicitó ante el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad certificación respecto de la deuda relacionada como pasivo en el presente asunto, sin obtener aun respuesta sobre el particular (índice 015), que conforme a lo establecido en auto de audiencia de 10 de diciembre de 2021, el Despacho Dispone:

1. CONCEDER a la parte interesada el termino de veinte (20) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que proceda a allegar al expediente certificación actualizada de la deuda que relacionó en la partida primera del pasivo, para efectos de adoptar la decisión que en derecho corresponda frente a los inventarios y avalúos presentados en este asunto.

2. En todo caso, una vez se allegue la documentación requerida ingresen las diligencias al Despacho.

3. Se advierte que los términos contenidos en el artículo 121 del C.G.P. se entenderán suspendidos en este proceso, hasta tanto la parte actora proceda de conformidad y allegue la certificación ordenada por el Despacho.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
A ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 076 de 13/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **565432d4f9dbf78165eac21cb095afda14b8bd396d9775cb2347fd4330e979aa**

Documento generado en 12/05/2022 11:59:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**